



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico, **21 AGO 2020**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo No. 2018-00507-00 promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **FANNY ESTHER ARIAS PALACIOS**, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Díguese Proveer. (Con Sent.) Julio Diaz Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, **21 AGO 2020**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA"**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **FANNY ESTHER ARIAS PALACIOS**, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado. Librense los oficios correspondientes.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
5. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE – JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7f39e4c4768f51b0d52e73a8e94d7fbde6805eea93285f2d28e7020f2fd294

Documento generado en 21/08/2020 11:42:43 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - S/LARGA
SECRETARIA

Sabanalarga **24 AGO 2020**

El auto anterior se notificó por estado
056 en la fecha

El Secretario **Jef**

5 1 AGO 2020

5 1 AGO 2020

El Secretario
En la fecha
El auto anexo se notifica por correo
Responsable
SECRETARIA
LEGADO TO. PROMISCUO
5 1 AGO 2020